



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0268-00

Atendiendo a los escritos virtuales allegados, se dispone tener al F.N.G. como subrogatario del BANCO DAVIVIENDA S.A., en la forma y términos indicados, vale decir, por las sumas, fechas y obligaciones allí enunciadas.

Para representar al F.N.G., se reconoce personería al Dr. ANDRÈS LÒPEZ GONZÀLEZ, en los términos del poder conferido y por ser abogado en ejercicio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7d7f9d55e639ee1df562d1a08d80de80fd99279e0edf9e482ab037056e204b0
Documento generado en 24/03/2021 04:01:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>